

REGLAMENTO DEL RETO DE PERSEO

1. Origen del Reto

Iberdrola apuesta por las energías limpias y renovables para avanzar hacia un modelo energético sostenible, seguro y competitivo. Parte de este compromiso radica en la búsqueda constante de la mayor eficiencia y la reducción de los costes de explotación y mantenimiento para aumentar la competitividad de las energías renovables. Adicionalmente, la extensión de vida de nuestros activos contribuye a la sostenibilidad de nuestro modelo.

Los sistemas de monitorización de turbinas eólicas y la infraestructura eléctrica asociada, son una pieza clave para la extensión de vida de dichos equipos, ya que permiten recabar una gran cantidad de datos necesarios para desarrollar modelos de diagnóstico y pronóstico, posibilitando la transición de un mantenimiento correctivo o planificado a un mantenimiento basado en la condición y permitiendo la detección temprana de fallos.

Un elemento fundamental de estos sistemas de monitorización son los sensores y el sistema de monitorización que miden diferentes parámetros asociados a los componentes de la turbina. Estos sensores alimentan al sistema de control y alertas de la turbina y también a los sistemas de diagnóstico.

En la actualidad, Iberdrola cuenta con una potencia eólica terrestre instalada de más de 16 GW y 572 MW eólicos marinos a nivel mundial y se espera un fuerte incremento de capacidad instalada en los próximos años. Por ese motivo, Iberdrola busca soluciones que ayuden a mejorar los sistemas de monitorización en parques eólicos, especialmente aquellas soluciones que puedan implantarse de forma rápida, sencilla y económica en los parques más antiguos.

2. Descripción del Reto

Inversiones Financieras Perseo S.L., el vehículo de capital riesgo de Iberdrola (en adelante "**Perseo**"), lanza este Reto en busca de soluciones innovadoras competitivas, de monitorización de turbinas eólicas (en adelante, el "**Reto**").

Las características principales que se tendrán en consideración son las siguientes:

- Soluciones/sensores de bajo coste
- Soluciones de baja potencia /autoalimentadas.
- Que permitan su implantación en parques en operación con turbinas de diferentes suministradores (se valorará rapidez de instalación, así como que se reduzca al mínimo las modificaciones en el hardware existente).
- Soluciones que tengan pocos requerimientos de cableado (potencia /comunicaciones). Los sensores inalámbricos, y autónomos (no necesiten alimentación externa) serán especialmente valorados.
- Protocolos de transmisión de datos "Wireless" para largas distancias, como LoraWAN que permitan recolección de datos centralizada en la subestación o en la base de O&M.
- Procesamiento de datos "On-edge" para reducir el ancho de banda requerido para transmitir los datos.
- Interfaces abiertas para el post procesamiento y envío de los datos brutos.

- Sensores multifuncionales, por ejemplo, que combinen temperatura, presión, humedad, y vibraciones triaxiales.

Las propuestas se deberán englobar en alguna o varias de las siguientes categorías:

- A) Sensores y sistemas innovadores para la monitorización de componentes del tren mecánico (Rodamiento principal y Multiplicadora). En esta categoría se considerarán sensores de vibraciones, sensores para medida de par en ejes, acelerómetros (incluyendo que puedan ir dentro de engranajes en etapas planetarias en multiplicadoras).
- B) Sensores inalámbricos y de bajo coste de medida de temperatura del rodamiento del rotor.
- C) Sensores inalámbricos de medida de desgaste de dientes de engranajes, etc.
- D) Sensores acústicos inalámbricos y sistemas de monitorización innovadores para monitorización de rotura de componentes dentro del rotor.
- E) Sensores inalámbricos y de bajo coste para monitorizar el comportamiento estructural de las cimentaciones capturando la inclinación, tensión y vibraciones de baja frecuencia (<100 Hz).

Los proyectos deberán incluir una descripción detallada de las soluciones propuestas y cualquier información de apoyo relativa a su viabilidad y economía.

3. Participantes

Los candidatos que participen en este Reto (en adelante, el/los "**Participante/s**") pueden ser personas físicas o entidades.

En cualquier caso, los Participantes y/o los componentes de sus equipos deben tener al menos 18 años de edad, haber alcanzado la mayoría de edad y disponer de plena capacidad jurídica en la jurisdicción en la que tengan su residencia.

Si la participación en el Reto se realiza a través de un equipo o una entidad jurídica, la propuesta deberá presentarla un representante, que será el único interlocutor válido durante todo el Reto y que tendrá plenos poderes de representación y responsabilidad hacia el equipo o entidad jurídica.

4. Presentación

El Participante presentará la información a través de <https://connect.startus.cc/iberdrola-wind-turbine-monitoring/> en relación con el Reto descrito en el apartado 2 (denominado colectivamente como la "**Propuesta**").

Cada Participante puede presentar una o más Propuestas.

La participación en este Reto no otorga ninguna protección de los derechos de propiedad intelectual frente a terceros. Se recomienda a los Participantes que protejan adecuadamente sus derechos de propiedad intelectual antes de la presentación de la Propuesta.

Al presentar una Propuesta, el Participante acepta el presente reglamento y declara, bajo su responsabilidad, la propiedad o el derecho de uso de cualquier derecho de propiedad intelectual relativo a la Propuesta, así como la ausencia de conflictos de interés.

Perseo y/o la empresa pertinente del grupo Iberdrola se reservan el derecho de rechazar cualquier Propuesta que no sea conforme con el presente reglamento.

5. Premio

El premio consistirá en la firma de un acuerdo de colaboración y prueba con Perseo y/o con cualquier otra empresa pertinente del grupo Iberdrola.

Perseo y/o la empresa pertinente:

- i. asumirán los costes de dichas actividades de colaboración y prueba
- ii. proporcionarán al ganador el soporte técnico necesario para probar la solución propuesta, permitiendo el acceso a equipamiento, equipos, infraestructuras, emplazamientos de alta tecnología y áreas de trabajo conjunto; y
- iii. proporcionarán al ganador un entorno real y datos reales para probar la solución.

Si el ensayo o prueba de concepto es satisfactorio, Iberdrola y/o la empresa pertinente, directa o indirectamente a través de una empresa del grupo Iberdrola, podrán ofrecer al Participante la oportunidad de ampliar la escala de la solución, adoptándola mediante acuerdos comerciales.

Además, Perseo podría considerar invertir en el Participante y/o Reto ganador.

Ganar este Reto no otorga más derecho que el de recibir el premio mencionado.

Perseo puede elegir al ganador conforme a su propio criterio y puede declarar desierto el concurso si ninguna solicitud cumple con las expectativas.

6. Manifestaciones y garantías:

Al participar en el Reto, el Participante manifiesta y garantiza que:

1. La información contenida en la Propuesta presentada es correcta, fidedigna y completa.
2. El Participante posee todos los derechos, incluyendo, pero sin limitarse a, todos los derechos de propiedad intelectual y ha obtenido todos y cada uno de los consentimientos, aprobaciones o licencias necesarios para presentar la Propuesta y participar en el Reto. No se vulneran los derechos de ningún tercero.
3. Perseo y/o la empresa pertinente del grupo Iberdrola no necesitan verificar la autenticidad de la propiedad de los derechos de la Propuesta y la responsabilidad exclusiva de cualquier problema derivado de reclamaciones de terceros que pueda surgir recae sobre los Participantes.
4. El Participante no ha violado ninguna ley para participar en el Reto.
5. El Participante libera y exime a Iberdrola y/o la empresa pertinente del grupo Iberdrola, así como a sus subsidiarias, filiales, empleados y agentes, de toda responsabilidad por cualquier lesión, pérdida o daño de cualquier clase derivado o relacionado con la Propuesta y la participación del Participante en el Reto.
6. El Participante está informado de la tolerancia cero frente a la corrupción por parte de Iberdrola y cumple y cumplirá con principios equivalentes a los asumidos por Iberdrola en su Código ético, que está disponible en <https://www.iberdrola.com/corporate-governance/corporate-governance-system/purpose-values-code-ethics>.

7. Solicitudes

Las Propuestas se presentarán a través de <https://connect.startus.cc/iberdrola-wind-turbine-monitoring/> y deberán redactarse en español o inglés.

Cada una de las propuestas incluirá:

- 1) Información general:

- Datos del Participante. Si el Participante es un equipo o entidad jurídica, el representante que presente la solicitud se identificará como tal e incluirá una acreditación de su poder de representación de dicho equipo o entidad jurídica.
 - Enlace al sitio web (opcional).
 - Dirección (ciudad, país).
 - Información de contacto (persona de contacto, puesto, correo electrónico, teléfono).
- 2) Descripción de la Propuesta:
- Descripción de la solución en 50 caracteres.
 - Presentación de la empresa/entidad.
 - Demo o enlace de vídeo (opcional).
 - Madurez de la solución (I+D, prueba de concepto, propósito comercial íntegro).
 - Inversión preliminar y costes de operación y mantenimiento.
 - Medios de carga (baterías, paneles fotovoltaicos, etc.) si procede.
 - Autonomía.
 - Acuerdos contractuales.
 - Referencias.
- 3) Una lista de todos los derechos de propiedad intelectual de los que el Participante sea titular, concedidos al Participante bajo licencia y/o creados por o en nombre del Participante e incorporados a la Propuesta.

8. Calendario

Las Propuestas deberán presentarse entre el 01/07/2020 a las 12:00 p.m. GMT y el 15/09/2020 a las 12:00 p.m. Cada uno de los Participantes recibirá una confirmación de la recepción de su Propuesta. Las Propuestas recibidas después de este periodo de presentación serán rechazadas.

Las Propuestas serán evaluadas internamente por Perseo y/o por los empleados de la empresa pertinente del grupo Iberdrola.

Perseo y/o la empresa pertinente del grupo Iberdrola podrán ponerse en contacto con los Participantes en cualquier momento para solicitar cualquier información adicional que consideren necesaria.

Los Participantes pueden hacer sus preguntas y sugerencias enviando un correo electrónico a: IberdrolaChallenge@iberdrola.es.

El proceso de evaluación finalizará en el mes de octubre, momento en el que Perseo informará al ganador.

Perseo puede declarar desierto el concurso si ninguna solicitud cumple las expectativas de Iberdrola.

Tras la comunicación al ganador, Perseo y/o la empresa pertinente del grupo Iberdrola publicarán el nombre y los datos del ganador con una descripción de su Propuesta y los motivos de su elección en el sitio web de Iberdrola y en las redes sociales del grupo Iberdrola.

9. Modificaciones del Reglamento

Perseo puede modificar el presente Reglamento en cualquier momento y a su entera discreción. Esto incluye modificaciones en los plazos establecidos, así como modificaciones de eventos, localizaciones y especificaciones del Reto. Perseo publicará/informará de cualquier modificación en el presente Reglamento a través de la plataforma <https://connect.startus.cc/iberdrola-wind-turbine-monitoring/>.

10. Cancelación, modificación o suspensión del Reto en caso de irregularidades

Perseo se reserva el derecho a cancelar, modificar o suspender la participación de un participante desleal y/o el Reto en su conjunto si considera que algún participante ha hecho trampas o ha introducido un virus, gusano, *bot* de Internet, etc. o si se produce un acontecimiento catastrófico, o cualquier otro acontecimiento imprevisto o inesperado que no pueda ser anticipado o controlado razonablemente (también denominado de fuerza mayor) que pudiera afectar a la imparcialidad y/o integridad del presente Reto.

Perseo y/o la empresa pertinente del grupo Iberdrola pueden descalificar y prohibir la participación de cualquier participante desleal en cualquier concurso futuro.

11. Protección de datos

Inversiones Financieras Perseo, S.L., con domicilio social establecido en Plaza Euskadi 5, Bilbao 48009, España, informa de que los datos personales del Participante incluidos en el momento del registro de la Propuesta serán tratados por Perseo como responsable del tratamiento de datos para los fines de ejecución del presente Reto.

La base legal para tratar los datos del Participante es el consentimiento del Participante, otorgado en el momento en que el Participante se registra en el Reto y acepta el presente Reglamento. El Participante tiene derecho a retirar su consentimiento en cualquier momento y sin que ello afecte a la legalidad del tratamiento de datos en virtud del consentimiento otorgado por el Participante previamente a la retirada del mismo.

Si, como resultado de la participación del Participante en el Reto, el Participante proporciona datos personales referentes a terceros, el Participante debe, con anterioridad a que dichos datos personales sean proporcionados, informar a dichos terceros de que sus datos personales serán tratados conforme a lo establecido en dicho documento.

Los datos personales del Participante no serán comunicados a ningún tercero. No obstante, dichos datos personales se pondrán a disposición de proveedores de servicios externos en relación con la gestión de la plataforma <https://connect.startus.cc/iberdrola-wind-turbine-monitoring/>.

Los datos personales del Participante proporcionados se conservarán durante el periodo de tiempo necesario para cumplir con el Reto, tal como se detalla arriba. Además:

- Si la Propuesta no resulta seleccionada, los datos personales serán eliminados.
- Si la Propuesta resulta seleccionada, el tratamiento de los datos personales por parte de Inversiones Financieras Perseo, S.L. estará regulado por el acuerdo correspondiente.

No obstante, los datos personales proporcionados pueden mantenerse debidamente bloqueados durante el tiempo requerido por las leyes y normativas aplicables.

Iberdrola ha implementado las medidas técnicas y organizativas necesarias para proteger los datos de los Participantes frente a la pérdida accidental o alteración, acceso, uso o divulgación no autorizados, habiendo asimismo establecido procedimientos para reaccionar ante cualquier incidente de seguridad que pudiera afectar a los datos personales de los Participantes.

El Participante tiene derecho de acceso a los datos personales que estén siendo tratados, así como derecho a solicitar la rectificación de datos inexactos o, en caso apropiado, a solicitar su eliminación cuando dichos datos ya no sean necesarios para los fines para los que se obtuvieron, y tiene, asimismo, derecho a oponerse a o restringir el tratamiento de los datos. Los Participantes también pueden retirar su consentimiento en cualquier momento.

El Participante puede ejercer sus derechos gratuitamente escribiendo al responsable de protección de datos a perseo@iberdrola.es.

En el caso de que el Participante no esté satisfecho con el ejercicio de sus derechos, puede presentar una queja ante la Agencia Española de Protección de Datos.

12. Costes e impuestos

Los Participantes asumirán los costes e impuestos relacionados con su participación en el Reto y con la recepción del premio, en su caso. Se recomienda a los Participantes que comprueben de antemano los costes, cargos e impuestos aplicables conforme a la legislación de la jurisdicción en la que residen o en la que estén obligados a pagar impuestos.

13. Limitación de responsabilidad

Perseo y/o la empresa pertinente del grupo Iberdrola no son responsables de problemas relacionados con ordenadores, redes ni ningún otro motivo que pueda provocar la demora, pérdida o daño de cualquier participación.

14. Traducción de este Reglamento

Este Reglamento se ha redactado en español y se ha traducido al inglés y al portugués. Si existe alguna inconsistencia o ambigüedad entre esas versiones, primará la versión en español.

15. Legislación aplicable y jurisdicción

El presente Reto y su reglamento se rige por la Ley española. Cualquier disputa será competencia exclusiva de los juzgados de Madrid (España).